



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### DIVISIÓN ADUANA PUERTO DESEADO

#### EDICTO

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en: Aduana de Puerto Deseado, sito en Ameghino y Brown, de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08,00 a 16,00.

Depósito Mercadería	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant.
DEPOSITO COSTANERA FILET DE MERLUZA CONG.	LENA	06-MAYO-16	16019MANI00 0042Z	BRRGNANR MA6GDYAE0 034X	CONTENEDO R	1

CLAUDIO SERGIO RECAREY, Administrador (I), Aduana Puerto Deseado.

e. 01/08/2016 N° 53189/16 v. 03/08/2016

**Fecha de publicacion:** 03/08/2016